



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., 7 de mayo 2021
Ejecutivo N° 2020-0993

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 90, 91, 422 y 430 del C.G. del P., el Juzgado, DISPONE:

Librar mandamiento de pago por vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** en favor de **FAVIO ALBERTO PRIETO GARCIA**, y en contra de **JAIRO ANDRES PARRA PARRA**, por las siguientes cantidades y conceptos contenidos en la letra de cambio No. 001, aportada como base de la acción.

1. Por la suma de **\$4.000.000.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor referenciado.

2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de enero de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la misma (Art. 884 C. Co).

3. Se niega la orden de pago en punto de los intereses corrientes, toda vez que atendiendo al tenor literal del título aportado como fuente de recaudo no se evidencia que el deudor haya convenido su pago.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Súrtase la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 91, 291 y 292 del Código General del Proceso, previniéndole que dispone de diez (10) días para replicar la demanda.

Se reconoce personería al abogado **HUMBERTO LADINO SANDOVAL**, en los términos y para los fines del poder conferido por el demandante.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
018 hoy **10 de mayo de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario